

BASES LEGALES DE LA PROMOCION
“MES DEL NIÑO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1.- EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, ha organizado una promoción denominada “**MES DEL NIÑO**”, en adelante llamada “la Promoción”.

La Promoción tendrá cobertura en Chile continental (se excluye el territorio insular y antártico).

2.- La presente promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años que sean usuarios de Facebook o Instagram que ingresen a la página web: www.bilzypap.cl/MesDelNiño y seguir la mecánica descrita en las presentes bases.

3.- La vigencia de la Promoción será entre **el día 25 de julio de 2019 y el día 25 de agosto de 2019**, ambas fechas inclusive.

4.- Para Participar en la promoción los participantes deberán:

- a. Ingresar al sitio web www.bilzypap.cl/MesDelNiño;
- b. En dicho sitio web se desplegará una actividad consistente en encontrar a Bily, Maik y sus amigos (o los elementos que se indique buscar en el juego), lo que deberá hacerse en el menor tiempo posible, lo que le permitirá pasar diversas etapas.
- c. Una vez cumplidas las etapas o terminado el tiempo, deberá registrarse con sus datos personales (nombre, número de teléfono, teléfono, mail) a fin de registrar su puntaje.

5.- Los consumidores que cumplan con la mecánica establecida precedentemente, podrán acceder al sorteo de 1 (uno) de los siguientes **premios que ECCU elegirá al momento de premiar.**

- 1 (un) premio consistente en 2 (dos) Scooters marca MicroChile, modelo Sprite.
- 4 (cuatro) entradas simples para ingresar al parque Kidzania, ubicado en Av. Presidente Riesco 5330, Nivel -2 Vida Parque, Las Condes, Santiago.
- 4 (cuatro) entradas para el Teleférico ubicado en el Cerro San Cristóbal en Av. El Cerro con Av. Pedro de Valdivia Norte, Providencia, Santiago.
 - 4 (cuatro) entradas simples, válidas en cualquier local de Cineplanet en el territorio nacional para funciones 2D.
- 4 (cuatro) entradas simples para ingresar a Parque Safari Chile, ubicado en Ruta H-30, Km 5, Camino A Doñihue S/N, Rancagua, VI Región.
 - 1 (un) cupón válido por 1 (un) “combo familiar” compuesto de 1 pollo en tero, papas dobles y una bebida de 1,5 lts., válido en cualquier local de Pollo Stop en el territorio nacional.

Total de Premios:

- Scooter marca MicroChile, modelo Sprite: 64 (sesenta y cuatro) unidades, para un total de 32 ganadores.
- Entradas al parque Kidzania: 128 (ciento veintiocho) entradas, para un total de 32 ganadores.
 - Entradas para el Teleférico: 128 (ciento veintiocho) entrada, para un total de 32 ganadores.
- Entradas para Cineplanet: 128 (ciento veintiocho) entradas, para un total de 32 ganadores.
 - Entradas para Parque Safari Chile: 128 (ciento veintiocho) entradas, para un total de 32 ganadores.
- Cupones de 1 Combo Familiar: 32 (treinta y dos) premios, para un total de 32 ganadores.

7.- Entre todas las personas que cumplan con la mecánica del Promoción establecida en estas bases, se elegirá un total de 192 (ciento noventa y dos) personas ganadoras mediante un sistema aleatorio por puntuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Rangos de posibilidades de ganar random diario, y acumulación puntaje entre las 00:01 AM y las 11:59 PM:

- 1- 120 puntos 1, posibilidad de ganar
- 121- 360 puntos 2, posibilidad de ganar
- 361- 900 puntos 3, posibilidades de ganar
- 901 - 2000 puntos, 4 posibilidades de ganar
- 2001 a > puntos, 5 posibilidades de ganar

y con todo estos datos se hará random para dar los premios:

- Entre los días 25 de julio y el 25 de agosto, ambos del 2019, se realizarán sorteos semanales en los que se elegirá, en cada uno, a:**
 - 1 (un) ganador de 2 (dos) Scooters marca MicroChile, modelo Sprite. (usuarios que vivan en la región metropolitana y regiones)**
 - 1 (una) persona ganadora de 4 (cuatro) entradas al parque Kidzania. (usuarios que vivan en la región metropolitana)**
 - 1 (una) persona ganadora de 4 (cuatro) entradas para Teleférico. (usuarios que vivan en la región metropolitana)**
 - 1 (una) persona ganadora de 4 (cuatro) entradas para funciones 2D en Cineplanet. (usuarios que vivan en la región metropolitana)**
 - 1 (una) persona ganadora de 4 (cuatro) entradas para ingresar a Parque Safari Chile. (usuarios que vivan en la región metropolitana)**
 - 1 (una) persona ganadora de 1 (un) cupón válido por 1 (un) combo familiar válido en cualquier local de Pollo Stop. (usuarios que vivan en la región metropolitana y regiones)**

Total de Ganadores

- a. Ganadores de Scooters: 32 (treinta y dos) ganadores.

- b. Ganadores de entradas al parque Kidzania: 32 (treinta y dos) ganadores.
- c. Ganadores de entradas para Teleférico: 32 (treinta y dos) ganadores.
- d. Ganadores de entradas para Cineplanet: 32 (treinta y dos) ganadores.
- e. Ganadores de entradas a Parque Safari Chile: 32 (treinta y dos) ganadores.
- f. Ganadores de 1 cupón por 1 combo familiar en Pollo Stop: 32 (treinta y dos) ganadores.

8.- El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en el sitio (www.bilzypap.cl) y serán contactados mediante un mensaje interno a través de Instagram o Facebook el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Si a ECCU le resulta imposible comunicarse con el respectivo ganador dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas desde la fecha del respectivo sorteo, caducará el derecho del ganador a exigir el premio, extinguiéndose toda responsabilidad para ECCU, por lo que podrá disponer libremente del mismo.

9.- En caso que las personas que resulten ganadoras tuvieren su domicilio en la Región Metropolitana deberá retirar su premio de Lunes a Viernes en las oficinas de la Agencia Digital Noise Media, ubicadas en calle Seminario N°78, comuna de Providencia, Santiago desde el 29 Julio al 25 Agosto entre las 9:00 y 17:00 horas de 2019, ambas fechas inclusive.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado él mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

Si estas personas no retiraran su premio en un plazo de 7 días corridos contados desde la fecha que hubieran sido contactadas perderán su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente de este.

En caso que la persona que resulte ganadora tuviere su lugar de residencia en otra región distinta a la Región Metropolitana, ECCU enviará el premio a la dirección que la persona ganadora indique al momento de ser contactada.

10.- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.

11.- ECCU no se hará responsable por las frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores en el referido fanpage. No obstante lo anterior un moderador irá controlando todo el contenido subido a dicha página web, bajando todo lo que a su exclusivo juicio considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de las marcas Bilz, Pap, Bilz Zero, Pap Zero y de ECCU.

12.- ECCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc. que pudieran impedir o dificultar la participación en

el juego, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

13.- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público.

14.- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción; B) el Notario Público de Santiago Juan Ricardo San Martín, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y C) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente concurso.

15.- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

16.- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por los consumidores, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente promoción.

17.- ECCU, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o a dejar sin efecto el presente concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página web y modificando las respectivas bases que se encuentran protocolizadas en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases.

18.- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

19.- La participación de un consumidor en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

20.- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

21.- Las bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola de Santiago.

22.- Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.

Carlos González Gaete
Abogado